



Resolución Gerencial Regional N° 021-2021-GORE-ICA/GRINF

Ica, 26 de octubre del 2021.

VISTO: El Informe N° 411-2021-GORE-ICA/SEPR, de fecha 26 de octubre 2021, proveniente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de este Gobierno Regional de Ica, sobre aprobación de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LA PAZ, JOSÉ OLAYA, PRÓCERES, MOSCÚ, HABANA, BOGOTÁ Y AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE LA TINGUIÑA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2454887; Informe N° 014-2021-GORE ICA-SEPR/OOA, de fecha 13 de agosto del 2021; Oficio N° 685-2021-MDLT/ALC de fecha 31 de agosto del 2021 (H.R N° E-38411-2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través del Oficio N° 434-2021-MDLT/ALC, la Municipalidad Distrital de La Tinguña remite a esta entidad el Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LA PAZ, JOSÉ OLAYA, PRÓCERES, MOSCÚ, HABANA, BOGOTÁ Y AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE LA TINGUIÑA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2454887, y en el que solicita el financiamiento del proyecto.

Que, con fecha 16 de junio del 2021, se suscribe el Convenio Tripartito entre este Gobierno Regional de Ica, la Municipalidad Distrital de La Tinguña y la Municipalidad Distrital de Parcona, cuyo objeto es que el Gobierno Regional se constituya en Unidad Ejecutara del Proyecto, financie y ejecute la Obra sub materia y que la Municipalidad Distrital La Tinguña se encarga de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, a través del Informe N° 002-2021-GORE-ICA-SEPR/OOA, de fecha 18 de junio del 2021, del Ing. Oscar Ochante de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye que luego del análisis efectuado, el Expediente Técnico presenta observaciones y que necesariamente la Municipalidad Distrital de La Tinguña deberá levantarlas, por cuanto ésta fue quien elaboró el citado Expediente Técnico, se reitera la existencia de observaciones a través del Informe N° 014-2021-GORE-ICA-SEPR/OOA, además de indicar que la Municipalidad Distrital de La Tinguña elabore y tramite el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Que, la Municipalidad Distrital de la Tinguña a través del Oficio N° 685-2021-MDLT/ALC, comunica a esta entidad que se ha implementado el levantamiento de observaciones advertidas e indicadas en el Informe N° 002-2021-GORE-ICA-SEPR/OOA, y de esa manera pueda proseguir con el trámite correspondiente acorde a los lineamientos establecidos.

Que, mediante el Informe N° 016-2021-GORE ICA-SEPR/FCHR, de fecha 25 de octubre de los corrientes, el Ing. Fernando Chanco Ramírez adscrito a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos informa que el Expediente Técnico materia de aprobación se encuentra conforme técnicamente recomendando su aprobación, ya que cumple con los requisitos del planteamiento técnico, la modalidad de ejecución es indirecta, por el monto contractual de S/ 3'857,339.02 soles y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; en tal sentido, debe aprobarse vía acto resolutivo de esta Gerencia Regional. El Expediente Técnico ha sido elevado a esta Gerencia mediante el informe N° 411-2021-GORE-ICA/SEPR.

Que, constituye una atribución de esta Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de expedientes técnicos vía acto resolutivo, y, habiendo los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos verificado el levantamiento de observaciones por parte de la Municipalidad Distrital de La Tinguña, así como haber dado su conformidad con los informes indicados en los considerandos precedentes, procede su aprobación.



Que, en mérito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 095-2021-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto siguiente:

Proyecto	: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LA PAZ, JOSÉ OLAYA, PRÓCERES, MOSCÚ, HABANA, BOGOTÁ Y AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE LA TINGUIÑA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA"
Metas	: Pavimentación: se construirá 19,105.94 m2 de carpeta asfáltica en caliente e=2"; construcción de 4,176.22 m2 de veredas con concreto f'c=175 kg/cm2 e=0.10m; construcción de 716.19 m2 de martillos con concreto f'c=175 kg/cm2 e=0.10m; construcción de 307.62 m2 de rampas con concreto f'c=175 kg/cm2 e=0.10m; construcción de 3,722.19 ml de sardinel peraltado con concreto f'c=175 kg/cm2 de 0.15m x 0.45m, 124.00ml de sardinel sumergido con concreto f'c=175 Kg/cm2 de 0.15m x 0.30m; señalización y conformación de bermas conforme se indica en el Expediente técnico.
Modo de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Indirecta
Costo Total de la Inversión	: S/ 3'857,339.02 Soles
Valor referencial	: S/ 3'616,037.16 soles
Supervisión de Obra	: S/ 180,801.86 soles
Gestión del Expediente	: S/ 60,500.00 soles
Elabor. Expediente Técnico	: Ing. Luis Sarmiento Junes (Municipalidad Distrital de La Tinguña)
Responsable de Revisión	: Ing. Fernando Chanco Ramirez (GORE Ica)
Plazo de Ejecución	: Ciento Veinte (120) días calendarios
Fecha	: Octubre del 2021
Ubicación	: Distrito de La Tinguña Provincia de Ica Departamento de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Municipalidad Distrital de La Tinguña para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Arq CINDY PILUSSA CAYO MARTINEZ
GERENTE REGIONAL